

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

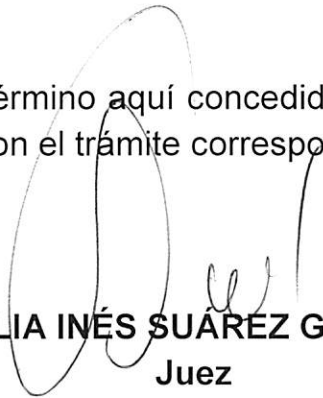
Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00433
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADA: CINDY JLIETH GÓMEZ PACHÓN

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante —fls. 25 a 27 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00433
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADA: CINDY JLIETH GÓMEZ PACHÓN

Adjuntar y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias **CITI, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, GNB SUDAMERIS, OCCIDENTE y SCOTIABANK COLPATRIA** donde dan a conocer que no acataron la cautela porque la pasiva no cuenta con vínculos con esas financieras. **BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA** acataron la medida. – fls. 2 a 11-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-